

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE CONSUELO
LILIANA ORDÓÑEZ CASANOVA EN CONTRA DE JORGE
RAMÍREZ RESTREPO, RAD. 2014-00393.**

Atendiendo el escrito de tutela presentado por la demandante [Archivo01; C6] y con el fin de garantizar los derechos de los menores de edad D.F.R.O. y T.R.O, se ordena de manera inmediata el pago de los depósitos judiciales que obren en arcas de este Juzgado, a la señora CONSUELO LILIANA ORDÓÑEZ CASANOVA, hasta el monto por el cual se libró el mandamiento de pago.

Cumplido lo anterior, remítanse las diligencias a los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

mm

CÚMPLASE

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d3d00979341cac7773431683f0c37ea274cc40ae8f7534f71fa756481052748**

Documento generado en 12/04/2024 08:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>